



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 453 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000464-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000474-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000099-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, Resoluciones Directoral Regional Nros 263 y 366-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada. **Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 263-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se prorrogó el contrato del servidor Thony Roy Rojas Rojas, por la modalidad de Suplencia Temporal en la plaza de Contador I, CAP 033, PAP 028, Nivel Remunerativo SPD, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 453 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 30 DIC 2025



Que, a través del Informe N° 000099-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita la renovación de contrato por suplencia temporal, del servidor Thony Roy Rojas Rojas, a partir del 01 de enero del 2026 hasta el retorno del titular de la plaza; toda vez que, con Resolución Directoral Regional N° 366-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se resolvió conceder al servidor público de carrera CPC. Richard Almeyda Rivera, la licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, especificando en su Artículo Segundo, la reserva de plaza de Contador I, CAP 033, PAP 028, Nivel Remunerativo SPD, mientras dure la licencia;



Que, mediante Informe N° 000474-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita autorización para la renovación de contrato correspondiente; el cual, a través del Memorando N° 000464-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutorio que materialice la renovación de contrato del referido servidor, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RENOVAR**, el contrato por suplencia temporal, dentro de los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al servidor:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
Rojas Rojas, Thony Roy	033	028	SPD	Unidad de Contabilidad y Tesorería Contador I	01/01/2026 al 31/12/2026 o hasta el retorno de Titular (lo que ocurra primero)





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 453 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 30 DIC 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR** que, el contrato aludido en el Artículo Primero de la Presente resolución, se celebra a razón de que el titular de la plaza, **se encuentra haciendo el uso de la Licencia Sin Goce de Haber; por lo que, será resuelto indefectiblemente al retorno del titular a su plaza de origen.** Así mismo, podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, por mandato judicial, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. – RESALTAR**, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL